

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICACION: 2021-0144-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

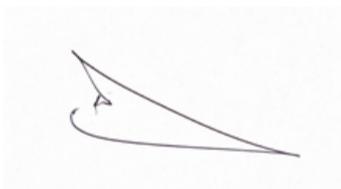
Bucaramanga, mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 49 del C. G. del P, habiendo transcurrido el término allí establecido sin que el liquidador asignado mediante auto de fecha 22 de abril de 2.021 hubiese aceptado el cargo, el despacho procede a relevar al doctor HERNANDO ANDRES ARCINIEGAS LUNA y en su lugar, una vez revisada la lista oficial de auxiliares de la justicia tomada de la página Web oficial de la Superintendencia de Sociedades, DESÍGNESE COMO LIQUIDADOR dentro del presente asunto al siguiente profesional del derecho:

NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO/EMAIL
COSME GIOVANI	BUSTOS BELLO	CR 23 No. 36 16 OF 204	Bucaramanga	3157855184 - 3115215257 cbustos@unab.edu.co

Comuníquesele oportunamente dicha designación, advirtiendo para el cargo que aquí se ocupa será ejercido al concurrir a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P. Líbrese el respectivo Oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libra oficio 1341 al Dr. Cosme Giovanni Bustos Bello.